



**Fecha:** Valencia, 26 de septiembre de 2016

**Asunto:** Publicación adjudicación

Mediante el presente anuncio se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a publicar la adjudicación del contrato de **climatización del depósito del archivo histórico de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación del Campus de Blasco Ibáñez (2016-OB020)** acordada por el órgano de contratación de la Universitat de València por resolución de fecha 13 de septiembre de 2016:

“La Universitat de València ha iniciado el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación de la obra de **climatización del depósito del archivo histórico de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación del Campus de Blasco Ibáñez**, por un presupuesto base de licitación de **180.487,56 euros (IVA incluido)**.”

Dicha contratación encuentra cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 26 de mayo de 2014, y prorrogados en fecha 27 de mayo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de reparación, ampliación y mejora en la Universitat de València (2013-OB001), se ha procedido a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se ha llevado a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

<b>Empresa</b>	<b>Proposición económica (IVA incluido)</b>	<b>% de baja</b>
Diseño y Objetivos de Construcción, S.L.	113.346,19 €	37,20%
Constructora San José, S.A.	127.532,49 €	29,34%
UTE RAM (Lic -Tecmo)	106.453,34 €	41,02%
UTE Convenio Marco Universidad 2014	113.707,16 €	37,00%
Rover Alcisa, S.A.	122.731,53 €	32,00%
UTE Obras Universidad de Valencia	126.341,29 €	30,00%
Vareser 96, S.L.	107.859,36 €	40,24%
Obrascon Huarte Lain, S.A.	129.951,04 €	28,00%
Binaria Compañía General de Construcciones, S.L.	147.999,79 €	18,00%

De lo anterior resultaba que la empresa mejor clasificada atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el pliego era la **UTE RAM LIC-TECMO**.

No obstante, y dado que dicha proposición podría ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.3.1 del pliego aplicable, se procedió a requerir a esta UTE la justificación acerca de la viabilidad de su oferta a que se refiere el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este trámite la UTE mencionada presentó escrito en el que ponía de manifiesto que su proposición contenía un error en el precio ofertado. En consecuencia el órgano de contratación dictó resolución rechazando la oferta presentada por la UTE RAM LIC-TECMO, por aplicación de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Realizada la exclusión anterior, la siguiente empresa mejor clasificada era **Vareser 96, SL**.

Asimismo, dado que dicha proposición podría ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.3.1 del pliego aplicable, se procedió a recabar las justificaciones e informes a que se refiere el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como consecuencia de lo cual el órgano de contratación de esta Universitat ha dictado resolución excluyendo la oferta de la mencionada empresa, por considerar que incluye valores anormales o desproporcionados que conllevan que la misma no podrá ser cumplida a satisfacción de la Universitat.

Realizadas las exclusiones anteriores, procede resolver la adjudicación a favor de la siguiente empresa mejor clasificada, que es **DISEÑO Y OBJETIVOS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.**

A la vista de lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de selección de empresas con las que suscribir acuerdos marco para la ejecución de las obras de reparación, ampliación y mejora en la Universitat de València (2013-OB001) de la Universitat de València y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



*El vicerrector de Economía, Infraestructuras y Tecnologías de la Información de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 6 de junio de 2016, publicada en el DOCV 7812, de 23 de junio de 2016,*

**RESUELVE:**

1. *Adjudicar el contrato de **climatización del depósito del archivo histórico de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación del Campus de Blasco Ibáñez**, a la empresa **DISEÑO Y OBJETIVOS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.** por un importe de **113.346,19 euros**, de los cuales **93.674,54 euros** se corresponden con la base imponible y **19.671,65 euros** con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y teniendo en cuenta que la misma podrá ser cumplida a satisfacción de la Universitat.*
2. *Ordenar la anulación del crédito contraído por importe de **67.141,37 euros**.*
3. *Inmovilizar, de la garantía depositada por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en la cláusula 11 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas que formarían parte de los acuerdos marco, la cantidad de **4.683,73 euros**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en concepto de garantía definitiva del contrato, cantidad que queda afecta de modo exclusivo al cumplimiento de este contrato.*

*Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.*

*La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.*

*Valencia, 13 de septiembre de 2016*

*Juan Luis Gandía Cabedo"*

José D. Doménech Blanco

Jefe de Sección de Obras del Servicio de Contratación